

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 3/12/2019 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO DE COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 6 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2017, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 6 de abril de 2017 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2017 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

RESOLVER LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2017, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 10 expedientes, que empieza por PEREZ TORO JOAQUIN con NIF ****8483* y termina en RODRIGUEZ FALCON EMILIO con NIF ****2830*.

SEGUNDO: CONCEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el anexo de la presente propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE
ACOMPANIAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes.



EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS.

Fdo.: Juan José Soler García.



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES
NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con
limitaciones naturales significativas. Conv. 2017. Campaña 2017

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA
PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ TORO JOAQUIN

NIF

****8483*

EXPEDIENTE

3018280

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

10,87

**Sup.
Propuesta**

10,87

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
717,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
4164507	14-013-022-00079-0001	OLIVAR	S	OV	2,51		2,51	2,51
4164523	14-013-022-00108-0002	OLIVAR	S	OV	2,93		2,93	2,93
4164701	14-013-023-00216-0001	OLIVAR	S	OV	3,86		3,86	3,86
4164708	14-013-023-00217-0001	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23
4164711	14-013-023-00218-0001	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13
4164726	14-013-023-00172-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,02		0,02	0,02
4164731	14-013-023-00172-0001	OLIVAR	S	OV	1,19		1,19	1,19

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

2499	Registro no existente en IDRA.
4018	Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RAMIREZ FERNANDEZ JUAN MANUEL

NIF

****3656*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

3041190 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	123,73	123,73	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.452,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.437,48 €	1.078,11 €	154,53 €	204,84 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
170000007180016	14-035-002-00023-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,65		1,65	1,65
170000007180017	14-035-045-00166-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	0,73		0,73	0,73
170000007180018	14-035-027-00129-0004 GUI SANTES	S	TA	6,32		6,32	6,32
170000007180019	14-035-045-00159-0002 TRANQUILLÓN	S	TA	19,95		19,95	19,95
170000007180020	14-035-029-00326-0009 OLIVAR	S	OV	3,10		3,10	3,10
170000007180021	14-035-045-00158-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	0,86		0,86	0,86
170000007180022	14-035-045-00173-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	1,44		1,44	1,44
170000007180023	14-035-027-00177-0001 OLIVAR	S	OV	2,14		2,14	2,14
170000007180024	14-035-045-00160-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	2,48		2,48	2,48
170000007180025	14-035-045-00161-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	6,87		6,87	6,87
170000007180026	14-035-045-00167-0001 TRANQUILLÓN	S	TA	1,09		1,09	1,09
170000007180027	14-035-017-00647-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,44		1,44	1,44
170000007180028	14-035-002-00025-0009 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	11,44		11,44	11,44
170000007180029	14-035-025-00285-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,86		2,86	2,86
170000007180030	14-035-025-00287-0009 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	42,33		42,33	42,33
170000007180031	14-035-025-00289-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,95		0,95	0,95
170000007180032	14-035-025-00290-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,93		0,93	0,93
170000007180033	14-035-019-00598-0001 CEBADA	R	TA	1,53		1,53	1,53
170000007180034	14-035-025-00287-0009 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	3,07		3,07	3,07
170000007180035	14-035-019-00598-0005 CEBADA	R	TA	0,51		0,51	0,51
170000007180036	14-035-010-00028-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,02		1,02	1,02
170000007180037	14-035-030-00112-0011 AVENA	S	TA	11,02		11,02	11,02

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

AVILA GARCIA ANTONIO MANUEL

NIF

****4388*

EXPEDIENTE

4028346

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	37,23	37,23	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.452,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.452,00 €	1.089,00 €	156,09 €	206,91 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
1700000007224397	18-189-006-00085-0002	OLIVAR	S	OV	1,10		1,10	1,10
1700000007224398	18-062-016-00031-0001	OLIVAR	S	OV	1,70		1,70	1,70
1700000007224399	18-189-006-00087-0001	OLIVAR	S	OV	2,00		2,00	2,00
1700000007224400	18-189-006-00084-0002	OLIVAR	R	OV	1,31		1,31	1,31
1700000007224401	18-189-006-00086-0001	OLIVAR	S	OV	1,79		1,79	1,79
1700000007224402	18-189-006-00085-0001	OLIVAR	S	OV	1,30		1,30	1,30
1700000007224403	18-189-006-00083-0002	OLIVAR	S	OV	1,14		1,14	1,14
1700000007224404	18-189-006-00222-0001	OLIVAR	S	OV	2,12		2,12	2,12
1700000007224405	18-189-006-00162-0001	OLIVAR	R	OV	1,71		1,71	1,71
1700000007224407	18-062-017-00028-0002	CEBADA	S	TA	0,10		0,10	0,10
1700000007224408	18-062-012-00214-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,05		0,05	0,05
1700000007224409	18-062-018-00026-0002	CEBADA	S	TA	0,14		0,14	0,14
1700000007224410	18-062-017-00026-0001	OLIVAR	S	OV	1,42		1,42	1,42
1700000007224411	18-062-900-80002-0011	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04
1700000007224412	18-062-017-00024-0001	OLIVAR	R	OV	3,17		3,17	3,17
1700000007224413	18-189-006-00133-0001	OLIVAR	S	OV	4,47		4,47	4,47
1700000007224414	18-189-006-00083-0001	OLIVAR	S	OV	1,38		1,38	1,38
1700000007224415	18-062-018-00026-0001	OLIVAR	S	OV	3,10		3,10	3,10
1700000007224416	18-062-900-80002-0011	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04
1700000007224417	18-189-006-00084-0006	OLIVAR	R	OV	1,19		1,19	1,19
1700000007224418	18-062-012-00214-0001	ALMENDROS	S	FS	5,13		5,13	5,13
1700000007224419	18-062-900-80002-0010	ALMENDROS	S	FS	0,05		0,05	0,05
1700000007224420	18-062-012-00221-0001	ALMENDROS	S	FS	1,29		1,29	1,29
1700000007224421	18-062-017-00028-0001	ALMENDROS	S	FS	1,49		1,49	1,49



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RAMOS JAREÑO LORENZO

NIF

****8393*

EXPEDIENTE

6081951

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Propuesta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	21,16	21,16	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
1.299,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.299,94 €	974,96 €	139,74 €	185,24 €

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Propuesta</u>
1700000007217230	23-088-015-00332-0001 OLIVAR	S	OV	21,16		21,16	21,16



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SANTAMARIA GALAN FRANCISCA

NIF

****4722*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

6078036 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec. Admisible

13,56

Sup. Propuesta

13,56

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
894,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	894,96 €	671,22 €	96,21 €	127,53 €

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Propuesta</u>
1700000007257492	23-007-002-00566-0002 MAÍZ	R	TA	5,15		5,15	5,15
1700000007257495	23-007-002-00699-0001 ALGODÓN	R	TA	1,63		1,63	1,63
1700000007257498	23-007-002-09001-0002 ALGODÓN	R	TA	0,16		0,16	0,16
1700000007257499	23-007-002-00638-0002 ALGODÓN	R	TA	6,62		6,62	6,62



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

SEVILLA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

DOMINGUEZ CANTERLA MANUEL

NIF

***2355*

EXPEDIENTE

8010117

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

29,01

**Sup.
Propuesta**

29,01

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
				<u>Campañas Previsas</u>		<u>(Eje2)</u>		
1.452,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Propuesta</u>
1700000007177606	41-009-001-00014-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,88		1,88	1,88
1700000007177607	41-009-001-00015-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	17,99		17,99	17,99
1700000007177608	41-009-003-00017-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	1,39		1,39	1,39
1700000007177609	41-009-030-00027-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,08		0,08	0,08
1700000007177610	41-009-002-00012-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,48		0,48	0,48
1700000007177611	41-009-003-00017-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	4,05		4,05	4,05
1700000007177612	41-009-007-00082-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	1,42		1,42	1,42
1700000007177613	41-009-030-00027-0003	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	1,72		1,72	1,72

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
4018	Productor que no es agricultor a título principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NAVARRO RODRIGUEZ CONSUELO

NIF

****1860*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

8000633 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

6,68

**Sup.
Propuesta**

6,68

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
440,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	440,88 €	330,66 €	47,39 €	62,83 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
1700000007177936	41-031-003-00007-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,28		1,28	1,28
1700000007177937	41-031-003-00118-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	2,56		2,56	2,56
1700000007177938	41-031-003-00040-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,55		0,55	0,55
1700000007177939	41-031-003-00110-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1700000007177940	41-031-003-00110-0004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,75		0,75	0,75
1700000007177941	41-031-003-00110-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,07		1,07	1,07
1700000007177942	41-031-005-00107-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,47		0,47	0,47



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ LUNA MARIA DOLORES

NIF

****1834*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

8002706 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	63,20	63,20	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.452,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
170000007143575	41-033-012-00006-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	6,34	6,34	6,34	6,34
170000007143576	41-033-012-00006-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	0,78	0,78	0,78	0,78
170000007143577	41-033-012-00006-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	7,45	7,45	7,45	7,45
170000007143578	41-033-012-00006-0019	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	1,11	1,11	1,11	1,11
170000007143579	41-033-012-00006-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	0,18	0,18	0,18	0,18
170000007143580	41-033-012-00006-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	3,02	3,02	3,02	3,02
170000007143581	41-033-012-00006-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	0,25	0,25	0,25	0,25
170000007143582	41-033-012-00006-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	3,27	3,27	3,27	3,27
170000007143583	41-033-012-00006-0016	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	0,90	0,90	0,90	0,90
170000007143584	41-033-012-00006-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	0,84	0,84	0,84	0,84
170000007143585	41-033-012-00006-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	10,07	10,07	10,07	10,07
170000007143586	41-033-012-00006-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	4,18	4,18	4,18	4,18
170000007143587	41-033-012-00006-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	2,07	2,07	2,07	2,07
170000007143588	41-033-012-00006-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	2,34	2,34	2,34	2,34
170000007143589	41-033-012-00006-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	0,18	0,18	0,18	0,18
170000007143590	41-033-012-00006-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PA	18,33	18,33	18,33	18,33
170000007143591	41-033-012-00006-0020	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S PS	1,89	1,89	1,89	1,89

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

4018 Productor que no es agricultor a título principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RIVERA YAMUZA ANA MARIA

NIF

****2559*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

8010929 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

5,01

**Sup.
Propuesta**

5,01

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
330,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	330,66 €	248,00 €	35,55 €	47,11 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
1700000007242635	14-030-008-00042-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,78		1,78	1,78
1700000007242636	14-030-008-00045-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,96		0,96	0,96
1700000007242637	14-030-010-00123-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,58		0,58	0,58
1700000007242641	14-030-010-00511-0001 TRIGO BLANDO	R	TA	1,69		1,69	1,69



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ FALCON EMILIO

NIF

****2830*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

8001658 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

3,81

**Sup.
Propuesta**

3,81

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
251,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	251,46 €	188,60 €	27,03 €	35,83 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
170000007209306	41-002-002-00008-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	2,24		2,24	2,24
170000007209307	41-002-002-00008-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
170000007209308	41-002-005-00003-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
170000007209309	41-002-005-00003-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
170000007209310	41-002-002-00008-0002	OLIVAR	S	OV	0,20		0,20	0,20
170000007209311	41-002-005-00003-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,61		0,61	0,61
170000007209312	41-002-005-00026-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,15		0,15	0,15
170000007209313	41-002-005-00003-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,57		0,57	0,57
170000007209314	41-002-005-00026-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,04		0,04	0,04

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 03 de diciembre de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2017



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2017. Campaña 2017

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2417	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Expl. Comunitaria de la tierra a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales. Expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7,1,a orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
4009	Se verifica que el interesado declara en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud pertenecer a una Sociedad Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4010	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4011	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6.3) , orden de 14 de Abril de 2016.	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la n(Art 6 orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4013	NIF de la coop de trabajo asociado incorrecto o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4014	Cuota de participación de la coop de trabajo asociado nula, mayor a 100 o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4015	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3, orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Denegación de la ayuda
4036	Nif de coop de trabajo asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 03 de diciembre de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

